

Rosana Anaya Capone**

Jueces de Paz y justicia comunitaria*

Judges of Peace and community justice

Recibido: 2 de octubre de 2013 / Aceptado: 14 de noviembre de 2013

Palabras clave:

Justicia comunitaria,
Comunidad, Acceso a la justicia,
Juez de Paz.

Resumen

El presente artículo de investigación aborda los factores y aspectos que inciden en la toma de decisiones por parte de los jueces de paz cuando los habitantes de un determinado lugar solicitan su intervención. Del cuidado que se le asigne a su identificación dependerá en gran medida la selección de las personas que integran la Justicia comunitaria. Desde esta perspectiva, el artículo es una respuesta a toda esa variedad de aspectos que forman parte del proceso en el cual juega un papel fundamental el conocimiento y la experiencia de quienes actúan en calidad de Jueces de Paz. En este sentido, este artículo se identifica en términos descriptivos como una búsqueda por reconocer las causas-efectos de los fenómenos estudiados; identificar las variables que los potencializan o los mitigan así como la realidad social. Además, este trabajo revela las encuestas aplicadas a la población objeto de estudio.

Key words:

Community Justice,
Community, Access to justice,
Justice of the Peace.

Abstract

The present article of investigation, it approaches the factors and aspects that affect in the capture of decisions on the part of the Judges of Peace when the inhabitants of a certain place request his intervention. On the care that assigns him to his identification there will depend to a great extent the selection of the persons who integrate the community Justice. From this perspective, the article is a response to all this variety of aspects that form a part of the process in which a fundamental paper plays the knowledge and the experience of those who act as Judges of Peace. In this respect, this article is identified in descriptive terms as a search for recognizing the reasons-effects of the studied phenomena; to identify the variables that promote them or mitigate them as well as the social reality, likewise, this work reveals the surveys applied to the population object of study.

* El presente artículo de investigación, se deriva de los resultados parciales de la investigación que ostenta el mismo título, la cual es desarrollada por la Corporación Universitaria Rafael Núñez. Sede Barranquilla.

** Abogada. Especialista en Derecho Comercial. Decana Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez. Sede Barranquilla. rosana.anaya@curn.edu.co

INTRODUCCIÓN

La década de los años 90 se inició con una afrenta socio-jurídica que obligaba a la sociedad colombiana en todos sus sectores, a buscar y/o crear mecanismos y espacios para la regulación de los conflictos. En ese sentido se implementaron y pusieron en práctica diversos programas para mejorar la oferta de justicia. Se intentó articular lo relacionado con la violencia y la justicia en una “Estrategia Nacional contra la Violencia”. Uno de los objetivos principales de este proyecto consistió en modernizar la justicia para que recuperara la capacidad de sancionar el delito y combatir la impunidad. Se enfatizó, entre otros puntos, en la creación de mecanismos participativos para agilizar la resolución de conflictos, teniendo claro que lo que se quería con ellos era recobrar la legitimidad del Estado y lograr la descongestión de los despachos judiciales.

Estos mecanismos participativos –y alternativos al Derecho oficial– para la resolución de conflictos en sectores comunitarios, creados normativamente y de índole nacional, fueron: la Conciliación en Equidad (creada mediante la Ley 23 de 1991) y la Justicia de Paz (creada en la Constitución Política de 1991); forman parte de los desarrollos de este artículo que se fundamenta en los hallazgos del estudio Factores que inciden en la utilización o selección de los mecanismos de justicia comunitaria por parte de los habitantes de la ciudad de Barranquilla, al cual se le plantearon los siguientes objetivos: identificar y establecer las variables que determinan la concreción de los fines estatales frente a los me-

canismos de la justicia comunitaria que se sustenta en el principio constitucional de equidad, con la intervención del Juez de Paz.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio es importante hacer la valoración en cuanto a los avances en materia de implementación de la nueva tendencia de resolución de conflictos en escenarios diversos a los estrados judiciales y bajo la dirección de líderes comunitarios versados en equidad social, de tal manera que se consolide la administración de justicia por mandato constitucional en aquellos eventos donde las partes sometan voluntariamente a su conocimiento los asuntos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento.

Este nuevo paradigma de deslocalización de la relación jurídica, propia del Estado Social de Derecho es producto del reconocimiento del ser humano como fin del Estado en el que las propias comunidades participan directamente en la solución de sus conflictos, los cuales se fundan en el consenso. En esta forma de administración de justicia, se le percibe e interpreta como valor social y se hace más permeable a lo popular, desde los siguientes ángulos sustanciales:

En primera instancia, desde el conocimiento de la justicia comunitaria por parte de los asociados; en segunda instancia por la credibilidad que genera en la comunidad el carácter vinculante de las decisiones en equidad. En tercer nivel por la facilidad del acceso al mecanismo debido a la ubicación dentro de la comunidad del Juez de Paz. Una cuarta perspectiva está representada por la disponibilidad de recursos que faciliten

el trabajo de los funcionarios encargados de impartir justicia comunitaria. El quinto ángulo consiste en la celeridad de la justicia por la agilidad con que se resuelve el conflicto comunitario por fuera de la esfera procesal de la justicia ordinaria. Finalmente, está la imagen que proyecte en los conciudadanos el agente comunitario que imparte justicia en equidad.

El estudio se llevó a cabo siguiendo el método científico, con procedimientos cuantitativo y cualitativo sobre la base de un análisis estadístico de distribución porcentual para la descripción de los hallazgos. En síntesis, lo que se plantea en el artículo es un análisis de la concepción de la justicia como nexo entre los tres ángulos del Estado Social y Democrático de Derecho atendiendo especialmente la satisfacción de la necesidad primaria del acceso a la justicia y los mecanismos de justicia de proximidad y de justicia comunitaria con los que se devuelve al ciudadano la posibilidad de solucionar en equidad sus diferencias y contrae el mundo litigioso para hacer efectiva la pacificación en los escenarios comunitarios como los jueces de paz¹.

En términos generales, en el artículo se presenta un informe sobre el grado de cumplimiento del cometido estatal referente a los Jueces de Paz, sobre todo en lo que respecta a la credibilidad que genera en la comunidad esta figura social, y el grado de confianza que reflejan las decisiones en equidad que asumen.

1. Legislación vigente en Colombia en materia de Jueces de Paz, Ley 294 de 1996, Ley 497 de 1999, Ley 575 de 2000, Ley 587 de 2000, y la Resolución del Ministerio de Justicia No. 029 de 2000.

MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación es de tipo descriptivo (Dávila, J., 1998) y el proceso fundamental que la orienta es la búsqueda de la relación causa-efecto de los fenómenos socio-jurídicos estudiados, identificando las variables que los potencializan o los mitigan así como la relación vivencial en la realidad social que inciden en su materialización, que aplicada en la investigación socio-jurídica, permite reseñar las características o rasgos de la situación o fenómeno objeto de estudio. El método escogido es mixto, tanto cualitativo como cuantitativo, ya que permite analizar los resultados estadísticos para dar calificación a los factores que inciden en la utilización de la justicia informal implementada como justicia de paz en equidad. Las técnicas, y estrategias metodológicas utilizadas fueron: Entrevistas a funcionarios involucrados en el proceso de la justicia comunitaria, con el objeto de establecer sus mecanismos. El total de personas participantes en el estudio fue de 30 Jueces de Paz de una población total conformada por 37.

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

Los mecanismos de justicia comunitaria son los que permiten al ciudadano resolver la controversia sin la intervención de la norma de Derecho o de los despachos de la justicia ordinaria, quedando las partes satisfechas y produciendo un estado de paz y reconciliación en la comunidad. En tal panorama y ante la presunción de estar frente a la posibilidad hipotética de la aplicación de justicia comunitaria sin mucho conocimiento por parte de los Jueces de Paz y

la eventual consecuencia de la desviación de las intenciones del proyecto, en el estudio se preparó y aplicó un meticuloso cuestionario a los actores designados, en sintonía con los objetivos del trabajo.

En las siguientes líneas se presentan las respuestas a las preguntas de la entrevista, consignadas en Tablas, con sus explicaciones respectivas.

1. ¿A qué estrato socioeconómico pertenece usted?

Tabla 1. Estrato socioeconómico Jueces de Paz

Estrato	Total	%
1	6	21 %
2	10	34 %
3	9	31 %
4	1	3 %
5	2	7 %
6	1	3 %
Total general	29	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

2. ¿Usted es miembro de Junta de Acción Comunal o Juntas Administradoras Locales?

Tabla 2. Miembro de Junta

	Total	%
Sí	3	14 %
No	19	86 %
Total	22	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

3. ¿Otra Organización? ¿Cuál?

Tabla 3. Otra organización

Categoría	Total
ASOJUPAZBA	2
Personería Distrital de Pital	1

Categoría	Total
Asociación Distrital del Consumidor	1
Corporación Justicia Comunitaria	1
Fundación Jardín Botánico	
Cooperación Justicia Comunitaria	1
FUNDEPAZ	1
Iglesia Cristiana Jehová es mi Pastor	1
Comité de Desarrollo y Control Social	1
Confederación Justicia de Paz-Presidente	1

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

4. ¿Cuál es su nivel de educación?

Tabla 4. Nivel de educación

Categoría	Total	%
Postgrado	13	46 %
Secundaria	6	21 %
Especialización	2	7 %
Otros	2	7 %
Pregado	2	7 %
Profesional	1	4 %
Primaria	1	4 %
Profesional con diplomado	1	4 %
Total general	28	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

5. ¿Qué profesión u oficio tiene?

Tabla 5. Profesión u oficio

Categoría	Total	%
Abogado	15	54 %
Administrador de empresas	2	7 %
Arquitecto	1	4 %
Comerciante	1	4 %
Docente	5	18 %
Independiente	1	4 %
Mecánico de refrigeración	1	4 %
Tecnólogo en electrónica	1	4 %
Técnico constructor	1	4 %
Total General	28	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

6. ¿Sabe usted qué es la justicia comunitaria?

Tabla 6. Justicia comunitaria

	Total	%
Sí	30	100 %
No	0	0 %
Total	30	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

7. En caso de seleccionar la respuesta Sí, ¿Sabe usted cuáles son los mecanismos a través de los cuales se aplica la justicia comunitaria?

Tabla 7. Mecanismos

	Total	%
Sí	30	100 %
No	0	0 %
Total	30	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

8. ¿Cuál de los siguientes mecanismos en la solución de conflictos considera usted que se aplica en la justicia comunitaria? A.-Conciliación en Equidad. B.-Conciliación en Derecho. C.-Jueces en Paz. D.- Mediación. E.- Amigable Composición.

Tabla 8. Mecanismos de solución

Respuesta	Total	%
Conciliación en equidad, Jueces en paz, Mediación, Amigable composición	12	40 %
Conciliación en equidad, Conciliación en derecho, Jueces en paz, Mediación, Amigable composición	7	23 %
Jueces en paz	4	13 %
Jueces en paz, Mediación, Amigable composición	1	3 %
Conciliación en equidad, Conciliación en derecho, Amigable composición	1	3 %
Mediación	1	3 %
Conciliación en equidad, Conciliación en derecho, Jueces en paz, Amigable composición	1	3 %
Conciliación en equidad, Jueces en paz	2	7 %
Conciliación en equidad, Amigable composición	1	3 %
Total general	30	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

9. ¿Puede usted distinguir los mecanismos alternos de solución de conflictos?

SÍ _____ NO _____

Tabla 9. Distinción de los mecanismos

	Total	%
Sí	30	100 %
No	0	0 %
Total	30	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

10. ¿Por qué?

Tabla 10. Distinción

Respuesta	Total	%
Porque he asistido a capacitaciones y diplomados	11	41 %
Porque somos conciliadores en equidad y no en derecho	3	11 %
Por que mi profesión de abogado me permite conocer los métodos de solución de conflictos	2	7 %
Porque existen conflictos y la justicia es la única forma de resolverlos	2	7 %
Porque la justicia nos proporciona herramientas para resolver los conflictos	2	7 %
Porque la justicia ordinaria es muy lenta en resolver los conflictos	2	7 %
Por el conocimiento de los mecanismos alternativos de solución y la comunicación con el usuario	1	4 %
Porque son aquellos que permiten descongestionar la justicia y resolver conflictos	1	4 %
Porque tengo conocimientos en justicia y mediación de conflictos	1	4 %
Total general	25	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

11. ¿Usted considera que la aplicación de la justicia en equidad es esencial en la justicia comunitaria?

Tabla 11. Aplicación de la justicia

	Total	%
Sí	30	100 %
No	0	0 %
Total	30	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

12. ¿Por qué?

Tabla 12. Por qué

Respuesta	Total	%
Porque es más rápida y eficaz la solución de los conflictos	12	43 %
Porque es un mecanismo rápido y sin muchos trámites para el usuario	3	11 %
Porque es la aplicación de una justicia igualitaria	3	11 %
Porque el juez en equidad conoce la problemática de la comunidad	2	7 %
Porque ayuda a restaurar los valores y el tejido social	2	7 %
Porque la equidad hace parte de la justicia y las personas recurren a ella	1	4 %
Porque se logra llegar a un acuerdo mediante el diálogo	1	4 %
Porque en la solución no hay vencedores ni vencidos	1	4 %
Porque es una manera de buscar solución fuera de los parámetros en derecho	1	4 %
Porque ayuda a la descongestión de los despachos judiciales	1	4 %
Total general	27	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

13. ¿La solución de la equidad en la solución de los conflictos satisface a los usuarios de la justicia comunitaria? SÍ _____ NO _____

Tabla 13. Satisfacción de los usuarios

	Total	%
Sí	24	100 %
No	0	0 %
Total	24	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

14. ¿Por qué?

Tabla 14. Por qué

Respuesta	Total	%
Porque es eficiente y rápida la solución de los conflictos	10	45 %
Porque es accesible a los usuarios y la solución a los conflictos es rápida	3	14 %

Respuesta	Total	%
Porque la idea es satisfacer las necesidades de la gente y de eso se trata la ley	2	9 %
Porque las personas se dan cuenta que el diálogo es la mejor forma de resolver los problemas	1	5 %
Porque es una justicia más rápida y equitativa	1	5 %
Porque los usuarios encuentran soluciones que no encuentran con la justicia ordinaria	1	5 %
Porque por medio de la coordinación se llega a la justicia	1	5 %
Por ser de la descendencia del Rey Salomón	1	5 %
Porque las personas voluntariamente quieren resolver sus problemas	1	5 %
Porque la mayoría de las veces se logran resolver los conflictos	1	5 %
Total general	22	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

15. ¿Usted cree que las personas de su comunidad tienen confianza en la justicia en equidad como forma de resolver sus conflictos comunitarios?

Tabla 15. Confianza en la justicia en equidad

	Total	%
Sí	30	100 %
No	0	0 %
Total	30	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

16. ¿Por qué?

Tabla 16. Por qué

Respuesta	Total	%
Porque es una justicia equitativa	6	22 %
Porque los jueces de paz son imparciales	6	22 %
Porque es un tipo de justicia rápida, pronta y eficiente	5	19 %
Porque la justicia en equidad es el futuro de la comunidad	3	11 %
Por la transparencia y agilidad del proceso	2	7 %

Respuesta	Total	%
Porque ellos mismos con intervención del Juez de Paz logran resolver sus conflictos	1	4 %
Porque es accesible y rápida en la solución de conflictos	1	4 %
Porque las personas ahorran tiempo y dinero al acudir a este tipo de justicia	1	4 %
Porque mediante el diálogo se soluciona cualquier conflicto	1	4 %
Porque se logran buenos resultados en la solución de los conflictos	1	4 %
Total general	27	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

17. Según su conocimiento y experiencia, ¿cuáles serían las razones por las cuales las personas llegan a resolver sus conflictos con usted?

Tabla 17. Resuelven sus conflictos con usted

Respuesta	Total	%
Porque somos equitativos y neutros	13	45 %
Porque los conflictos se logran resolver de forma muy rápida	7	24 %
Porque es un sistema gratuito, eficaz e imparcial	5	17 %
Porque la figura de Juez de Paz se está instalando en la conciencia de las personas	1	3 %
Porque la gente quiere la paz y vivir en armonía	1	3 %
Porque les resulta cómodo, fácil y sin mucha solemnidad	1	3 %
Por ser de fácil acceso	1	3 %
Total general	29	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

18. ¿Considera usted que la institución de justicia en equidad, especialmente los jueces de paz y los conciliadores han mejorado la convivencia ciudadana, disminuyen la violencia y contribuyen a mantener la paz en las comunidades?

Tabla 18. Mejorado la convivencia ciudadana

	Total	%
Sí	29	100 %
No	0	0 %
Total	29	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

19. ¿Por qué?

Tabla 19. Por qué

Respuesta	Total	%
Porque mediante el diálogo se llega a un acuerdo	9	32 %
Porque esta justicia ayuda a reestructurar el tejido social	4	14 %
Porque se imparte una justicia equitativa	3	11 %
Porque las partes involucradas salen satisfechas	2	7 %
Porque confían en que el juez de paz pueda conciliar las diferencias	1	4 %
Porque en cada compromiso se ayuda a la sana convivencia	1	4 %
Porque en este tipo de justicia no hay vencedores ni vencidos	1	4 %
Porque hay equidad en la solución	1	4 %
Porque impide que la gente utilice la justicia por sus propias manos	1	4 %
Porque la gente está aprendiendo a confiar en este tipo de justicia	1	4 %
Porque las personas se ven beneficiadas con la solución y la conciliación	1	4 %
Porque se logran resolver los conflictos de la comunidad	1	4 %
Porque se reconocen los derechos de las personas	1	4 %
Porque toda la comunidad tiene acceso a este tipo de justicia	1	4 %
Total general	28	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

20. Frente a la utilización o no utilización de los mecanismos alternos de solución de conflictos en justicia comunitaria, puede usted determinar el uso que hacen las personas de su comunidad en justicia en equidad como:

ALTA _____ MEDIA _____ BAJA _____

Tabla 20. Utilización o no utilización

Respuesta	Total	%
Alta	11	39 %
Media	15	54 %
Baja	2	7 %
Total general	28	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

21. ¿Por qué?

Tabla 21. Por qué

Respuesta	Total	%
Porque no todas las personas conocen esta forma de justicia	12	46 %
Por la cantidad de conflictos que se originan en la comunidad	4	15 %
Por ser rápida y ágil	3	12 %
Porque es la justicia del futuro	3	12 %
Porque los jueces de paz consiguen solucionar sus conflictos	2	8 %
Por la celeridad de las actuaciones	1	4 %
Porque además de conciliar es equitativa	1	4 %
Total general	26	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

22. ¿Cuáles son los aspectos positivos en el desarrollo de su actividad?

Tabla 22. Aspectos positivos

Respuesta	Total	%
Lograr la solución de los conflictos de la comunidad	14	50 %
La satisfacción de ambas partes cuando se logra la conciliación	3	11 %
La confianza de las personas y la credibilidad con mi labor	3	11 %
El respeto y el cariño de la comunidad por mi labor	2	7 %
Poder construir valores como el respeto y la honestidad	2	7 %
El lograr un sana convivencia con la ciudadanía	2	7 %
Poder asesorar a la comunidad	1	4 %
La satisfacción de servir a la comunidad	1	4 %
Total general	28	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

23. ¿Cuáles son los aspectos negativos en el desarrollo de su actividad?

Tabla 23. Aspectos negativos

Respuesta	Total	%
No lograr la solución de los conflictos	10	34 %
El poco apoyo que las entidades estatales le brindan a este tipo de justicia	10	34 %
No tener un salario y una logística para desempeñar mejor la labor	4	14 %

Respuesta	Total	%
La falta de divulgación de esta figura y la falta de apoyo institucional	2	7 %
El incumplimiento de los acuerdos de algunas personas	1	3 %
No contar con los elementos necesarios para realizar las funciones	1	3 %
La falta de recursos para poder ejercer esta labor	1	3 %
Total general	29	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

24. Teniendo en cuenta su experiencia, ¿qué aporte haría para mejorar la función que usted desempeña?

Tabla 24. Mejorar la función

Respuesta	Total	%
Seguir trabajando para la comunidad	17	59 %
Que exista un mayor apoyo del Estado para la figura del Juez de Paz	3	10 %
Contar con una sede para poder desempeñar las funciones	2	7 %
Imponer justicia equitativa	2	7 %
Seguir con la capacitación para desempeñar mejor esta labor	1	3 %
Descentralizar más el acceso a la justicia de paz	1	3 %
Estar siempre dispuesto a atender los problemas de la comunidad	1	3 %
La justicia de paz debería ser remunerada para mejorar esta labor	1	3 %
El conocimiento profesional y la formación de mecanismos para la divulgación de la figura	1	3 %
Total general	29	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

25. Señale los asuntos y/o conflictos por los cuales la comunidad acude a usted

Tabla 25. Conflictos por los cuales la comunidad acude

Respuesta	Total	%
Violencia intrafamiliar, separación de cuerpos, incumplimiento de contrato de compraventa, arriendos	13	46 %
Deudas, arriendos, problemas de pareja, lesiones personales, maltrato infantil	9	32 %
Inasistencia alimentaria, incumplimiento de pago de arriendo, daño en propiedad ajena	5	18 %
Problemas de espacio público, contaminación ambiental, daño en bien ajeno, lesiones personales	1	4 %
Total general	28	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

26. ¿Se presentan ante usted solicitudes para terminar asuntos que no son de su competencia?

Tabla 26. Asuntos que no son de su competencia

	Total	%
Sí	24	80 %
No	6	20 %
Total	30	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

27. Si la respuesta es afirmativa señale los asuntos que le llegan

Tabla 27. Asuntos que le llegan

Respuesta	Total	%
Civiles y penales	9	43 %
Divorcios y procesos contenciosos	5	24 %
Civiles, penales y administrativos	1	5 %
Porte ilegal de armas y homicidio culposo	1	5 %
Liquidación de sociedad conyugal	1	5 %
Derechos de petición	1	5 %
Problemas penales y laborales	1	5 %
Accidentes de tránsito	1	5 %
Lesiones personales que superan los dos meses de incapacidad	1	5 %
Total general	21	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

28. ¿En términos de porcentaje cuántos conflictos de los que usted atiende son conciliados?

Tabla 28. Conflictos que son conciliados

Rango	Frecuencia	% de jueces que concilian sus casos
20 %	1	3 %
40 %	1	3 %
60 %	11	38 %
80 %	11	38 %
100 %	5	17 %
Total	29	100 %

Fuente: Entrevista Jueces de Paz en Barranquilla, 2010

Del total de los 30 Jueces de Paz que fueron encuestados en la ciudad de Barranquilla el 34 % pertenece al estrato 2 y el 31 %, al estrato 3.

El 46 % de los Jueces de Paz encuestados tiene educación con postgrado y el 54% de ellos son abogados de profesión, lo cual indica que la figura de Juez de Paz es desempeñada por personas preparadas profesionalmente para esta labor.

Del total de personas encuestadas, el 100% tiene conocimiento de lo que es la justicia comunitaria y de los mecanismos a través de los cuales se aplica este tipo de justicia.

El 40 % de los encuestados considera que los mecanismos que se aplican en la solución de conflictos en la justicia comunitaria son la conciliación en equidad, jueces en paz, mediación y amigable composición, mientras que solo el 3 % opina que la mediación es el mecanismo a través del cual se logran resolver los conflictos.

El 43 % de los Jueces de Paz que fueron encuestados considera que la aplicación de la justicia en equidad es esencial en la justicia comunitaria.

ria porque es un mecanismo rápido y eficaz para la solución de los conflictos, y tan solo el 4 % afirma que la justicia en equidad es esencial porque es una manera de buscar solución fuera de los parámetros en Derecho.

Frente a la pregunta, qué grado de utilización hacen las personas de los mecanismos de acción comunitaria para resolver sus conflictos, el 39 % de los Jueces de Paz encuestados considera que es alta, 54 % opina que es media y el 7 % afirma que es baja la utilización de la justicia comunitaria para resolver los conflictos.

Del total de los encuestados, el 22 % considera que las personas de la comunidad confían en ellos como Jueces de Paz para resolver sus conflictos porque este tipo de justicia es equitativa, otro 22 % considera que la comunidad confía en ellos porque son imparciales y el 3 % afirma que la confianza de la comunidad en ellos está basada en la utilización del diálogo como forma de resolver los conflictos.

El 50 % de los Jueces de Paz encuestados considera que el aspecto positivo en el desarrollo de su labor es lograr la solución de los conflictos de la comunidad, el 11 % afirma que es la satisfacción de ambas partes cuando se logra la conciliación y el 7 % opina que el aspecto positivo de su labor es lograr una sana convivencia entre la ciudadanía.

Para el 34 % de los encuestados, el aspecto negativo en el desarrollo de su labor es no poder lograr la solución de los conflictos, otro 34 % considera que el poco apoyo que las entidades le brindan a este tipo de justicia es el aspecto negativo de su labor y el 14 % expresa que el no

contar con un salario ni logística adecuada no les permite desempeñar correctamente su labor de Jueces de Paz.

A la pregunta, en términos porcentuales, ¿Cuántos conflictos de los que usted atiende son resueltos? Se obtuvo el siguiente resultado:

El 3 % de los Jueces de Paz encuestados logra conciliar el 20 % de los casos que atiende. Otro 3 % de los encuestados logra conciliar el 40 % de los casos que atiende.

El 38 % de los jueces encuestados logra solucionar el 60 % de los casos que atiende. Otro 38 % de los Jueces de Paz logra conciliar el 80 % de los casos que atiende.

Y finalmente el 17 % de los Jueces de Paz encuestados logra solucionar el 100 % de los casos que atiende.

CONCLUSIONES

Los mecanismos de justicia comunitaria de acuerdo con las respuestas dadas por los entrevistados evidencian la existencia de confianza por parte de la ciudadanía. En cierta forma la población ha visionado en este mecanismo una alternativa eficaz para dirimir y solucionar los conflictos que se presenten entre ellos sin la necesidad de recurrir a otras instancias.

Se puede considerar frente a la experiencia que para los Jueces de Paz ha significado la oportunidad de enfrentar situaciones que en otro tiempo se tornaban irreconciliables, ha vuelto con fuerza la credibilidad en un tipo de justicia propio de las buenas costumbres y el entendimiento entre personas que habitan la misma comunidad. Es alto el nivel de utilización de los

mecanismos de acción comunitaria para resolver conflictos no solo por lo atractivo del sistema, sino porque existe un grado de confianza que hace que en estas personalidades se deposite la convicción comunitaria para resolver una situación enojosa y perturbadora o evitar consecuencias graves.

Confianza es el concepto que los Jueces de Paz utilizan para referirse al estado de ánimo de los habitantes de una comunidad cuando ante la presencia de un conflicto acuden a ellos. Y a este concepto le agregan el de equidad refrendada en la utilización de una herramienta que ha resultado eficiente en este tipo de alternativa: el diálogo como forma de resolver los conflictos.

Si bien es cierto el 50 % de los Jueces de Paz encuestados considera que el aspecto positivo en el desarrollo de su labor es lograr la solución de los conflictos, también es cierto que otros aspectos de la relación entre los miembros de la comunidad, en cuanto a la satisfacción de ambas partes cuando se logra la conciliación y el garantizar la convivencia entre la ciudadanía, de manera considerable entran en el juego de la sostenibilidad de un ambiente de armonía y estos aspectos son los que le permiten a los Jueces de Paz expresar que su labor es reconocida por el pueblo.

Conscientes de este aspecto, incluyen la parte complementaria en su labor: lo negativo. Lo negativo se traduce en tres situaciones de las cuales se resiente y muestra como una de sus desilusiones: una especie de frustración o sentimiento de impotencia al no poder lograr la solución de los conflictos; el poco apoyo que las entidades le

brindan a este tipo de justicia y el no contar con un ingreso económico por la labor realizada, ni logística adecuada que les permita desempeñar correctamente su labor de Jueces de Paz.

Si estas situaciones son obstáculos y limitaciones y aún los Jueces de Paz producen resultados reconocidos por la comunidad, el llamado que se hace desde este artículo es una invitación al apoyo a esta labor.

REFERENCIAS

- Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia 1991*. Bogotá: Congreso de la República.
- Colombia. Ley 294 de 1996.
- Colombia. Ley 497 de 1999.
- Colombia. Ley 575 de 2000.
- Colombia. Ley 587 de 2000.
- Dávila, J. A. (1998). *Lineamientos para una investigación jurídica*. Consultado en www.ventanalegal.com/apoyo_estudiantado/lineamiento_investigacion.htm